



DECRETO 07/2026

Hasenkamp, 5 de enero de 2026

VISTO:

El expediente administrativo caratulado "Licitación Pública N° 01/2026 – Adquisición de Bienes de consumo para los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2026", convocada mediante Decreto N° 223/2025; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02/01/2026; y las Actas N° 1 y N° 2 de la Comisión de Compras;

Y CONSIDERANDO:

Que se efectuó el acto de apertura de sobres, presentándose ofertas de Mercadero (Rausch), Supermercado Battisti, Hielo Celestiales (Corona), Dolce Nonna (Salamone), Goltz Distribuciones y Autoservicio LEO (Vergara);

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N° 1, dejó constancia que la oferta de Supermercado Battisti fue desestimada por no haber acompañado la garantía de oferta exigida en el Pliego, y dispuso requerimientos formales;

Que mediante Acta N° 2, la Comisión de Compras tuvo por cumplimentado por parte de Autoservicio LEO (Vergara) el acompañamiento del Pliego firmado y de la oferta firmada, recomendó la adjudicación por renglón, y declaró desiertos los renglones sin ofertas;

Que obra en el expediente el informe económico de la Contaduría Municipal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) APRUÉBASE todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 01/2026, convocada por Decreto N° 223/2025, destinada a la adquisición de "Bienes de consumo para los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2026".-

Art.2º) TÉNGASE por DESESTIMADA la oferta presentada por SUPERMERCADO BATTISTI, por no haber acompañado la garantía de oferta exigida en el Pliego, conforme constancias del expediente y Acta N° 1 de la Comisión de Compras.-

Art.3º) DECLÁRANSE DESIERTOS los Renglones 1 y 23 de la Licitación Pública N° 01/2026.-

Art.4º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 01/2026, por renglón, conforme el siguiente detalle:



A) A la firma GOLTZ DISTRIBUCIONES:

Renglón 2: Lata gaseosa cola/limonada/naranja x 354 cm³ (Cant. 8880) — \$ 9.324.000.

Renglón 3: Gaseosa limonada x 2 L retornable (Cant. 392) — \$ 858.480.

Renglón 4: Gaseosa cola x 2 L retornable (Cant. 1736) — \$ 5.121.200.

Renglón 5: Aperitivo americano Gancia x 950 cm³ (Cant. 336) — \$ 2.234.400.

Renglón 6: Vino tinto x 1,125 L (Cant. 162) — \$ 453.600.

Renglón 7: Whisky x 750 cm³ (Cant. 48) — \$ 276.000.

Renglón 8: Agua mineral x 500/600 cm³ (Cant. 5700) — \$ 2.850.000.

Renglón 9: Agua saborizada x 500/600 cm³ (Cant. 3156) — \$ 1.893.600.

Renglón 10: Lata energizante (Cant. 1176) — \$ 1.646.400.

Renglón 11: Licor de melón (Cant. 120) — \$ 718.800.

Renglón 12: Jugo de naranja x 1 L (Cant. 72) — \$ 100.800.

Renglón 13: Agua tónica x 1,5 L (Cant. 168) — \$ 468.720.

Renglón 14: Jugo de limón concentrado x 500 cm³ (Cant. 48) — \$ 93.600.

B) A DOLCE NONNA (Salamone):

Renglón 15: Pan tipo de viena x kg (Cant. 465) — \$ 1.023.000.

C) A MERCADERO (Rausch):

Renglón 16: Chorizo por kg para choripán (Cant. 700) — \$ 6.265.000.

D) A AUTOSERVICIO LEO (Vergara):

Renglón 17: Pomo espuma (Cant. 6000) — \$ 10.572.000.

Renglón 19: Jarra plástica descartable x 800 ml (Cant. 19000) — \$ 1.558.000.

Renglón 20: Vaso plástico descartable (Cant. 2000) — \$ 62.000.

Renglón 21: Sorbete x 1000 unidades (Cant. 36) — \$ 179.928.

Renglón 22: Rollo de servilleta papel x 3 (Cant. 144) — \$ 236.160.

E) A HIELO CELESTIALES (Corona):

Renglón 18: Hielo x 10 kg (Cant. 660) — \$ 4.620.000.-

Art. 5º) ESTABLÉCESE que la provisión de freezers/exhibidores en carácter de PRÉSTAMO, cuando corresponda, se ajustará a lo exigido en el Pliego y a lo ofertado por los adjudicatarios.-

Art. 6º) INTÍMASE a los adjudicatarios a constituir la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme el Pliego de Bases y Condiciones, previo a la emisión de la Orden de Compra y/o entrega de bienes.

En los casos en que la garantía de oferta del uno por ciento (1%) hubiese sido constituida en efectivo o mediante transferencia bancaria, se tendrá por integrada como



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



parte de la garantía de cumplimiento, debiendo el adjudicatario completar el cuatro por ciento (4%) restante hasta alcanzar el 5% total.-

Art. 7º) INSTRÚYESE al Departamento de Compras / Suministros a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, conforme el Pliego y las ofertas adjudicadas. Asimismo, encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a las áreas competentes la realización de las gestiones administrativas necesarias, la imputación presupuestaria y el pago conforme corresponda.-

Art. 8º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal